



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

03 FEB 2020

Recibido.....Hs.

Exp. N° 37369.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### DECLARACIÓN DE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE SAUCE VIEJO

**ARTÍCULO 1** - Declárase ciudad a la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, a efectos de establecer en la misma el régimen municipal según lo normado en el artículo 1 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2** - Designase como jurisdicción territorial del Municipio de Sauce Viejo que se crea por la presente, a la que corresponde a la actual Comuna de Sauce Viejo.

**ARTÍCULO 3** - Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos, que por las ordenanzas pertinentes correspondieran a la Comuna de Sauce Viejo serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, modificatorias y complementarias

**ARTÍCULO 4** - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, convocando a elecciones primarias y generales para elegir a las nuevas autoridades municipales (Intendente y Concejales). Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta el cumplimiento de su mandato, ocasión en que asumirán quienes resulten electos en virtud de la aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo

DR. OSCAR ANIEL MARTINEZ  
Diputado Provincial

2019



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo declarar ciudad a la actual Comuna de Sauce Viejo.

Tal y como lo establece la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su Art. 106, "Las poblaciones que tengan más de diez mil habitantes se organizan como municipios por ley que la legislatura dicte en cada caso".

En el mismo sentido, el Art. 4º de la Ley Nº 2.756 Orgánica de Municipalidades señala: "Comprobada la existencia del número de habitantes requeridos por la Constitución y la presente ley para establecer el régimen municipal, sea ateniéndose a los resultados que arroja el último censo nacional o provincial o el que se efectuare a ese solo objeto, el Poder Ejecutivo lo decretará de inmediato, disponiendo la convocatoria a elecciones de los miembros que han de componer el Concejo Municipal y de la persona que desempeñará el cargo de Intendente, fijando la fecha para la reunión de constitución del Concejo".

A este respecto, si bien en los resultados publicados en la página oficial de la Provincia de Santa Fe del último Censo Nacional la población asciende a un total de 8.123 habitantes, la Comuna de Sauce Viejo viene experimentando un marcado crecimiento, digno de ser considerado y atendido con las herramientas institucionales previstas al efecto. Una de esas herramientas puede ser el Padrón Electoral Provincial, que para las elecciones de 2019 - según la página del Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe - contuvo 11.215 electores. Si se considera también el Padrón Electoral Nacional, que incluye a jóvenes de 16 y 17 años, ese número asciende 11.727 electores.

Consideramos que estos datos son suficientes para concluir que la actual comuna de Sauce Viejo supera largamente y de forma comprobada la cantidad de habitantes exigida para ser ciudad.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además, existen otras condiciones que sustentan nuestra iniciativa. Desde la perspectiva de la producción, la localidad cuenta con un parque industrial que permanentemente demanda mano de obra. Además, también es una fuente indirecta de creación de trabajo, por el surgimiento de actividades comerciales y servicios derivados, o por el crecimiento de microempresas en torno a la actividad del parque. Por otra parte, sin menoscabar lo industrial, la zona cuenta con una importante actividad agrícola y ganadera.

Por otro lado, la localidad cumple con un rol muy importante en materia de comunicaciones. En ella se haya el único aeropuerto que nutre de tal servicio a la zona, incluyendo a la Capital de la Provincia, la ciudad de Santa Fe. También cuenta con infraestructura portuaria y de transporte terrestre, estando ubicada a la vera del río Paraná y de la autopista Rosario - Santa Fe.

Por otra parte, Sauce Viejo se encuentra cercana a las dos mayores urbes del Departamento como lo son la Capital Provincial y la Ciudad de Santo Tomé. Esto resulta sumamente significativo a la hora de definir el asentamiento para nuevos habitantes. Transformar la comuna en ciudad brindará las herramientas institucionales necesarias para afrontar el crecimiento demográfico que la localidad ya está transitando.

Además de todo esto, la localidad cuenta con reparticiones públicas y privadas tales como Oficina de Correo Argentino, Oficina de Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), Comisaría (Nº 19), Subcomisaría (Nº 23), Comando Radioeléctrico, Oficina de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), Juzgado de Pequeñas Causas, Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en las instalaciones aeroportuarias y centro de recaudación de Santa Fe Servicios en dependencias comunales, Centros de Atención Primaria de la Salud distribuidos en diversos barrios de la ciudad, con ambulancias para traslado de personas y emergencias, y demás servicios propios de cualquier ciudad de la Provincia.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En relación a la cobertura educativa, en Sauce Viejo hay un jardín de infantes, cinco establecimientos educativos primarios, dos establecimientos secundarios, una escuela técnica y un establecimiento de enseñanza media para adultos (EEMPA). Estas instituciones garantizan el derecho a la educación de la localidad, y además reciben a estudiantes de localidades adyacentes.

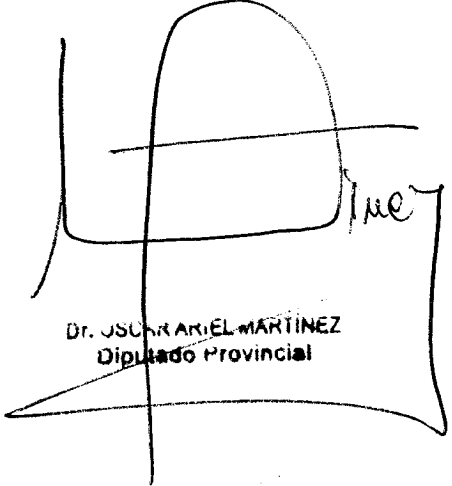
En otro ámbito, en materia de antecedentes legislativos, este proyecto ha sido presentado el 28/04/2017 por los Diputados Fabián Palo Oliver y Jorge Henn, pero ha perdido estado parlamentario. El mismo fue presentado nuevamente por los mismos autores el 27/02/2019. Consideramos necesario volver a ingresar este proyecto, atendiendo a los fundamentos aquí expuestos, para seguir dando fuerza a la idea y necesidad de impulsar este paso para Sauce Viejo, acorde a su historia y al crecimiento actual que la localidad está teniendo.

Sin embargo, más allá de lo ya señalado, queremos también presentar aquí un argumento que ha estado ausente en los proyectos que anteceden a este, y es el argumento vinculado la cuestión coparticipativa. En efecto, si Sauce Viejo pasa a ser ciudad, se dará un incremento sustancial en los recursos coparticipables. Actualmente Sauce Viejo es Comuna y participa en el marco de la distribución del artículo 3º de la Ley Provincial 7.457 (modificado por Ley 8.437). En ese marco las comunas reciben el 3% del remanente que resulte una vez liquidada a las municipalidades el 8 % de todos los gravámenes nacionales incluidos en el régimen de la Ley Nº 20.221 y sus modificatorias, de coparticipación federal de impuestos. Ocurre lo mismo con Ingresos Brutos, que replica la distribución anteriormente mencionada. En consecuencia, el cambio de categoría de a Comuna a Municipio impactará significativamente en los recursos recibidos, generando una suba estimada de los recursos coparticipables del orden del 45% aproximadamente. Sauce Viejo percibió \$53.706.571,70 en 2019, siendo Comuna. Si fuera ciudad, hubiese percibido aproximadamente \$77.874.528.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores  
tengan a bien acompañar con su voto la aprobación del presente proyecto.



Dr. JOSÉ ARIEL MARTÍNEZ  
Diputado Provincial